

## Universidad Nacional de Salta



# Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

SALTA, 16 JUN 2016

518 . 16 RES. DECECO Nº

### VISTO:

El Artículo 25 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, por medio del cual se contempla la posibilidad de que los docentes con cargos de Dedicación Semiexclusiva perciban el pago correspondiente; y,

#### CONSIDERANDO:

El Artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 479/03 del Consejo Interuniversitario Nacional que establece textualmente: "La conformidad requerida por el Artículo 25º del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos para que perciban el incentivo los docentes que no tengan dedicación exclusiva, que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología, y que cumplan con las exigencias docentes correspondientes a aquella dedicación, deberá revestir las mismas formalidades exigidas en cada Universidad para las designaciones de profesores de la categoría de que se trate.'

La nota de Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación por medio de la cual solicita se emita el presente instrumento en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 25° y 40° inc. g) del Manual de Procedimientos aludido y lo establecido en la Resolución CS Nº 660/04.

#### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificar que el Licenciado JORGE AUGUSTO PAZ CASTILLO, D.N.I. Nº 16.183.593, que se desempeña en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Desarrollo Económico" de esta Facultad, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 25º del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los interesados y comuníquese al Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, Rectorado, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, U.A.I. y siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / LC.C.

aria As. Académicos y de Investigação Cs. Econ. Jur. y Soc. - Unisai

Cr. VICTOR/HUGO CLAROS

DECANO

Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.